



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: La obra en ejecución denominada “Pavimento Urbano, Tránsito Liviano calle San Martín, Costanera, Gorriti, Rivadavia, Malvinas Argentinas” en el marco del Plan Argentina Hace.

CONSIDERANDO: Que se encuentra recientemente concluida una primera etapa de la misma.

Que en razón de la habilitación de la Av. San Martín entre Gorriti y Av. Costanera Jacinto Piñero, por las especiales características de la zona señalada, resulta prudente, en función a contribuir a la seguridad de todos los vecinos, buscar soluciones a los fines de reducir la velocidad de las unidades automotrices que transitan por la mencionada arteria, todo con la mayor celeridad posible

Que se vienen evaluando distintas formas de solución, llegando a la conclusión de que, la instalación de los llamados “reductores de velocidad”, es la medida más efectiva para lograr la disminución de la velocidad del tránsito, sin perjuicio de cualquier otra medida complementaria que pueda surgir del estudio técnico que el Departamento Ejecutivo Municipal realice.-

Que la adopción de las medidas referidas, no pueden sufrir aplazamientos ya que, la velocidad del tránsito, resulta una preocupación constante, tanto para los vecinos que transitan particularmente en tales zonas, como para la propia administración.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1147/2021



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ARTICULO 1°: Constrúyase y/o instálese estratégicamente y en cantidad suficiente sobre Av. San Martín, entre calles Gorriti y Av. Costanera, reductores de velocidad comúnmente llamados “lomos de burro” y/o cualquier otro elemento que pueda surgir del estudio técnico que realice el Departamento Ejecutivo Municipal y que sea de utilidad a los fines de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Procédase a un señalamiento adecuado para prevenir y alertar a los conductores de los vehículos sobre la existencia de esos obstáculos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta